

El contenido del curso es el indicado en el anexo del Real Decreto 1566/1999

I. Medidas generales de prevención y de seguridad:

- Conocimientos de los tipos de consecuencias que puedan derivarse de un accidente en el que estén implicadas mercancías peligrosas
- Conocimiento de las principales causas de accidente

II. Disposiciones relativas al modo de transporte utilizado contenidas en la legislación nacional, normas comunitarias, convenios y acuerdos internacionales, y que se refieran, en particular, a:

1. Clasificación de las mercancías peligrosas:
 - a. Procedimiento de clasificación de las soluciones y mezclas
 - b. Estructura de la enumeración de las materias
 - c. Clases de mercancías peligrosas y los principios de clasificación de las mismas
 - d. Naturaleza de las materias y objetos peligrosos transportados
 - e. Propiedades físico-químicas y toxicológicas
2. Condiciones generales de embalaje, incluidas las cisternas y contenedores-cisterna:
 - a. Tipos de embalajes, codificación y marcado
 - b. Requisitos relativos a los embalajes y normas relativas a las pruebas efectuadas a los embalajes
 - c. Estado del embalaje y control periódico
3. Etiquetas e indicaciones de peligro
 - a. Inscripción en las etiquetas de peligro
 - b. Colocación y eliminación de las etiquetas de peligro
 - c. Señalización y etiquetado
4. Indicaciones en la carta de porte:
 - a. Datos consignados en la carta de porte
 - b. Declaración de conformidad del expedidor
5. Modo de envío y restricciones en la expedición:
 - a. Carga completa
 - b. Transporte a granel
 - c. Transporte en grandes recipientes para el granel
 - d. Transporte en contenedores
 - e. Transporte en cisternas fijas o desmontables
6. Transporte de pasajeros
7. Prohibiciones y precauciones de carga en común
8. Separación de las materias
9. Limitación de las cantidades transportadas y cantidades exentas
10. Manipulación y estiba:
 - a. Carga y descarga (grado de llenado)
 - b. Estiba y separación
11. Limpieza o desgasificación antes de la carga y después de la carga
12. Tripulación: formación profesional
13. Documentos que deben llevarse a bordo:
 - a. Carta de porte
 - b. Instrucciones escritas
 - c. Certificado de autorización del vehículo
 - d. Certificado de formación para los conductores de vehículos
 - e. Certificado de formación relativa a la navegación interior
 - f. Copia de cualquier exención
 - g. Otros documentos